

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 5 de mayo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 180/2014.*

Procedimiento: Modificación sustancial condiciones laborales 180/2014. Negociado: 4.

NIG: 4109144S20140001881.

De: Don Pedro Manuel Villegas Treviño

Contra: ADIF, Carlisle Cleaning Services, S.P., e Initial Facilities Services, S.A.

#### E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 180/2014 a instancia de la parte actora don Pedro Manuel Villegas Treviño contra ADIF, Carlisle Cleaning Services, S.P., e Initial Facilities Services, S.A., sobre Modificación sustancial condiciones laborales se ha dictado Resolución de fecha 30.3.15 del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por don Pedro Manuel Villegas Treviño contra ADIF, Carlisle Cleaning Services, S.P., e Initial Facilities Services, S.A., en cuya virtud debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas de contrario.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Carlisle Cleaning Services, S.P., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Sevilla, a cinco de mayo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.